

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2015-01005-00

La abogada ESPERANZA GAITÁN DE ESPINOSA, como apoderada de la parte demandante, solicitó se prorrogue el término concedido para aportar la experticia requerida en auto de 3 de febrero de 2023, teniendo en cuenta que se solicitó a la Lonja de Propiedad Raíz el dictamen ordenado y aquella cuenta con treinta días para la elaboración del dictamen que se solicita conforme al parágrafo 1º del artículo 13 del Decreto 1420 de 1998.

Al respecto, ha de indicarse que se accederá a la petición presentada por la abogada, por lo que se concede el nuevo término de veinte (20) días contado desde la notificación de la presente decisión para aportar lo requerido en auto de 3 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **37** hoy **17 de marzo de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Píneros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d53956189c9d0d490db5e058b46aa6c0907075fbb2f3098457672c1e3d41d412**

Documento generado en 16/03/2023 03:38:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>